muy bien. no venga en q se guarde tiempo de año al dho Vº. de esta ciudad. y se obligue al dho Regidor
al dho que el dho Sr. dixo en razon de esto y en quanto al nombramiento de Cappm.
que ya. de auer. Cappm. de Caualleros nombrado el dho cappm. Luis de molina aquel por
ser muy benemerito para el dho, offio. y este) su parecer ——
el dho Sr. dixo que el dia de sanct bernabe que es el dho dia
do por esta ciudad. para elecion de offiçios por cartas y mayor parte de esta ciud.
a cordo. que no se nombre el cappm. de caualleros y assi no. quedo nombrado. y para mayor justificaçion
dixo q el Sr. Alcalde mayor. mande que dentro de cierto tiempo se diese y informa
don de esas cartas q. se an enbiado para el dho Regidor de los caualleros q no fueron de quien se fuese
el tal offio. y esta ciudad. a cordo que supliq. a su Sa General dese y informa a don de las
dhas cartas. y aunque, yo el dho presentado Peticion a testimonio. representando las
dhas diligençias de las cartas. Pidio Sumd no a dado lugar a esto. por dezir que el tiempo
que se a pedido Termino Por Sumd. no a sido concedido. de todo lo qual Pidio a mi el Pre
sente escriuano por testimonio atendiendo a esto su parecer y esta ciudad hablando debi
damente Requerio, no delugar al dho nombramiento. y assi lo oyga de auer. a Premiado co
mo algunos de los dhos caualleros de este ayuntamto. y protestando la nulidad de esta elecion nombra
al señor cappn. luis de molina, lo pidio por testimo. y la elecion Pongo aqui la peticion
que es del tenor siguiente ——

——— aqui la peticion. ——

el dho agustino. de caçeres en el dho dixo que se conforma con el Parecer del dho Pedro
pinedo dha. y nombra aquien el nombro. ——.
el dho Pedro vazquez. nombro Por cappn de caualleros al dho luis de molina ——
el dho. jurado françisco lopez. jurado. requirio a su md del dho alcalde mor. que atento que hoy dho
esta en este ayuntamto el dho Pº. franco paniagua regidor mande se cierre esta puerta. para
conforme a el se provea y lo pidio por testimonio ——.
el dho. juº de vergas Procurador requerido. hablando como debe requirio al dho. alcalde mor
se conforme, con lamayor pte que a sido en mouhar. Por cappn de caualleros al dho Pº. juan
ginez. y no tiene derecho puede y debe, y lo pidio por testimonio = y lo mismo dixeron y requirieron
los caualleros Regidores de la Parte que esa, cappn de caualleros al dho Pº. juan ginez
el dho. alcalde mor. dixo. que atento que el dho Pº. juan ginez sea dho. asi mismo. hasta ser
si conforme a derecho lo puede hazer no. Pª Proueer justiçia mº Jo Velluti, y el libro para
ello y lo Proveyo y mando de que doy fee = va testado y escrito. po, no vale ——.

Ante mi
Juan Ruiz de Carrion
Escº

auto ——— En la dha ciudad de Jaen a veinte y dos dias del mes
de Junio de mill y seisçientos y cinco años. en el ayuntamto. de Caballeros. Juan del Campo alcalde
mayor de esta ciudad Ante mi el escº. publico y del Cabildo. dixo = que atento que
conforme a derecho qualquier. Regidor. Puede botar. quando se bota en publico, por si mismo
y en su fauor, y en la Eleçion que se hizo en Veinte y Ordinario de este presente mes de Junio. en el
ayuntamto. de esta ciudad. Pareçe nombro. Por cappn de caualleros. para alguacil
ginez Regidor de esta ciudad. como. del dho ayuntamto. Pareçe en el dho escripto